

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 007-2025/MPC/GM

Corongo, 20 de junio de 2025

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CORONGO;

VISTO:

El Informe N° 018-2025-MPC/EGSMYGA/AASC de 20 de junio de 2025 emitido por la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo 11° del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 31953 se aprobó el presupuesto anual de gastos para el año fiscal 2024, que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes y los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú.

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, señala que "encargos" a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad;

Que, a su vez el literal 40.2 del artículo 40° de la Directiva antes mencionada, precisa que se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos

del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, y numeral 40.3 señala que la rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario;

Que con Informe N° 018-2025-MPC/EGSMYGA/AASC de 20 de junio de 2025 emitido por la Gerencia de Servicios Municipales y gestión Municipal se solicita Asignación de Fondos por Encargo para la ejecución del plan de trabajo por motivo de las festividades en el distrito de Corongo por el monto de S/ 4,728.00 (Cuatro mil setecientos veintiocho y 00/100 Soles) para el servicio mencionado.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - OTORGAR**, al señor **ABEL ANGEL SOTOMAYOR CASTILLO**, identificado con DNI N° **72197157**; personal de esta entidad, el importe de S/ 4,728.00 (Cuatro mil setecientos veintiocho y 00/100 Soles) para que realice ejecución del Plan de Trabajo por motivo de las festividades en el distrito de Corongo, pintado de postes de alumbrado público, limpieza de las principales calles y seguridad ciudadana en el distrito, Provincia de Corongo, Ancash.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER**, que el señor **ABEL ANGEL SOTOMAYOR CASTILLO**, trabajador de la Municipalidad Provincial de Corongo, rinda el encargo otorgado dentro del plazos de (03) días hábiles de ejecutado los gastos, debidamente sustentados, bajo responsabilidad y de acuerdo con las normas vigentes respecto al caso.

**ARTÍCULO TERCERO. - COMUNICAR**, a las oficinas correspondientes, para su cumplimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONGO  
*Daniel M. Robble Flores*  
Daniel M. Robble Flores  
GERENTE MUNICIPAL